



Rawson (Chubut), 27 de Abril de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 39.647, año 2020, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL” – R/Ant. Lic. Púb. N° 02-AVP-2020 Adq. De Cubiertas y Cámaras para Motoniv. – C/Destino a Central y Jefaturas de Zonas PP N° 05/2020 (Expte. N° 144-S-2020); y

Que en esta instancia este Tribunal ha adoptado una medida de excepción a lo dispuesto mediante Disposiciones N° 13 y 14/20 que se tomaron en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial en el marco de las medidas adoptadas a fin de mitigar la propagación epidemiológica del coronavirus – COVID-19, y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 150 mediante Dictamen N° 18/20; y al Contador Fiscal a fs.151) mediante Dictamen N° 32/2020 CF .-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Rt

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES